

Panamá, 27 de Noviembre de 2024



Licenciado
Eduardo Aparicio
Director Regional
MIAMBIENTE –Panamá Oeste

Lic. Aparicio:

Por este medio yo, **Kevin Josue Chung Ng**, con cedula de identidad personal N° 8-952-2221, actuando como representante legal de la sociedad **Blue Sea Panama Export S.A.**; registrada debidamente en el registro Publico con el No. 155740371-2-2023 DV 11 promotor del proyecto **MANEJO DE CRUSTACEOS Y PECES PARA EXPORTACION**, presento ante su despacho para su respectiva evaluación, un original impreso y dos copias en formato digital (cd) del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría I, actividad que se clasifica en el sector de la Industrias Manufactureras, Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos; con código 1020 de la lista taxativa (D.E. 2 de 27 de marzo de 2024). Y que consiste en el manejo de crustáceo y peces para ser congelados, empacado y exportado hacia su destino final, este se realizara en la finca con Código de Ubicación 8211, Folio Real 154956 propiedad de **ELEMENTO INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A.** localizada corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Este documento está conformado por 159 fojas y por las partes que indica o establece el fundamento legal mediante el cual se elaboró: Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Participaron en la realización de este EIA los siguientes consultores ambientales:
MiAMBIENTE
Giovanka De LeónIAR-036-2000
Franklin Guerra.....IRC-061-2009

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: H. Aparicio

Fecha: 12-12-2024

Hora: 11:30 am

Se adjunta a esta solicitud lo siguiente:

- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia autenticada de documento de identificación del promotor
- Certificación de propiedad de la finca

Para efectos de localización y recibo de notificaciones en Oficinas de Diseños de Concretos, s.a. casa s/n urbanización La Pesa, calle interamericana, corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste con numero de telefono 349-2408 y direccion electronica kevinchung.0799@gmail.com.

Atentamente,

Blue Sea Panama Export S.A.

Yo, Licda. **Delia L. Rodríguez G.**, Notario Público Noveno, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-448-211.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del Firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténticas.

11 DIC 2024

Panamá,

Testigo

Testigo

Kevin Josue Chung Ng
8-952-2221
Representante Legal

Licda. **Delia L. Rodríguez G.**
Notario Público Noveno





Yo, Lleda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste 06 NOV 2024

J.C. J.C.
TESTIGOS TESTIGOS

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.07.10 12:08:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 273176/2024 (0) DE FECHA 09/07/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8211, FOLIO REAL № 154956 (F) UBICADO EN CALLE 0 CORREGIMIENTO VILLA CARMEN, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 6340 m² 39 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 6340 m² 39 dm².
CON UN VALOR DE B./201,674.80

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A.(PASAPORTE F-839893) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 27 DE AGOSTO DEL 2014.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B./3,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS MAS 2 ADICIONALES UNA TASA EFECTIVA DE 5.9040% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% ANUAL / NEGOCIADO LIMITACIONES DEL DOMINIO ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA EN LA ESCRITURA 28164 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 95029061PAZ Y SALVO DEL IDAA 10800095. DEUDOR: ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO,S.A. FICHA 839893 CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 839893 FIADOR: DISEÑOS DE CONCRETOS,S.A. FICHA 581331 INSCRITO EL 05/12/2014, EN LA ENTRADA 92048846/2014 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS (6,341,583.72); PLAZO VER DOCUMENTO ESCANEADO.; INTERÉS ANUAL VER DOCUMENTO ESCANEADO.; TASA EFECTIVA VER DOCUMENTO ESCANEADO.; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTIENE, EXTIENDE Y AUMENTA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, A FAVOR DE EL BANCO AHORA HASTA LA SUMA DE (US\$6,341,583.72). INSCRITO EL 20/02/2019, EN LA ENTRADA 68304/2019 (0)

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE DE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO PÚBLICO SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA INCLUSION EN LOS DATOS GENERALES SE COLOCO LA FECHA DE LA ESCRITURA NUMERO 650 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE COCLE DE FECHA 13/01/2019 DE FORMA INCORRECTA CUANDO LO CORRECTO ES ESCRITURA NUMERO 650 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE COCLE DE FECHA 13/02/2019, POR TAL RAZON SE HACE DICHA ANOTACIÓN PARA ASI SUBSANAR EL ERROR COMETIDO. HOY 08 DE MARZO DE 2019.. POR LA SIGUIENTE CAUSA LOS DATOS DE LA ESCRITURA REFERENTE A LA FECHA AL MOMENTO DE SU INCLUSION EN EL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION. INSCRITO EL 08/03/2019, EN LA ENTRADA 83565/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2024 12:05 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404692826



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1D763D7A-59E1-40B3-BF5D-5F087852DFE9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETOS, S.A.

RUC 2644211-1-839893 DV 04

Por medio de la presente yo Sing Leon Chung Wen, con cedula de identidad personal N-19-3333 representante legal de la sociedad **ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETOS, S.A.** con numero de folio 839893, propietaria de la finca con código de ubicación 8211 folio real No. 154956 (F), ubicada en el corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; autorizo a la sociedad Blue Sea Panamá Export, S.A. a realizar el proyecto **MANEJO DE CRUSTACEOS Y PECES PARA EXPORTACION** en la finca antes descrita.

Atentamente;
ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETOS, S.A.

Sing Leon Chung Wen
N-19-333
Representante Legal



Yo, Licda. Delia L. Rodriguez G., Notario Público Noveno, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-448-211.

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del Firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténticas.

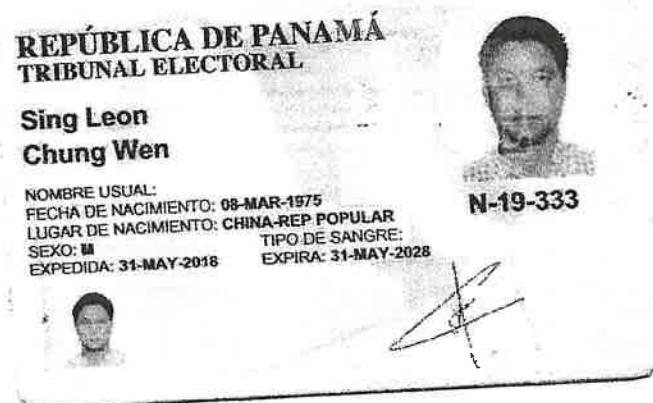
Panamá,

11 DIC 2024

Testigo

Testigo

Licda. Delia L. Rodriguez G.
Notario Público Noveno



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-52181658.

CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste

07 NOV 2018

TESTIGOS

TESTIGOS

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.11.19 15:41:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

456167/2024 (0) DE FECHA 19/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 839893 (S) DESDE EL LUNES, 28 DE JULIO DE 2014

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARLOS IVAN GORDON FIEDLER

SUSCRIPtor: MICHELLE SEGISTAN FIEDLER

DIRECTOR: SING LEON CHUNG WEN

DIRECTOR: CHUN GEN NG WU

DIRECTOR: KAREN MARTINEZ OBANDO

PRESIDENTE: SING LEON CHUNG WEN

TESORERO: SING LEON CHUNG WEN

SECRETARIO: CHUN GEN NG WU

AGENTE RESIDENTE: TEJADA, SEGISTAN & DEJUANE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO O EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE TODOS LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO CONSISTIRA EN LA SUMA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 3:41 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404889622



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EDE6D653-39E2-4412-BB43-47C53BE0A4E0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.10.11 11:34:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407761/2024 (0) DE FECHA 11/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155740371 DESDE EL VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: OSVALDO FLORES

SUSCRIPtor: JAIME RICARDO CASAZOLA PITTI

DIRECTOR: ALEXIS GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: KEVIN JOSUE CHUNG NG

DIRECTOR / SECRETARIO: JAIME RICARDO CASAZOLA PITTI

TESORERO: JAIME RICARDO CASAZOLA PITTI

AGENTE RESIDENTE: JAIME RICARDO CASAZOLA PITTI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APoderado QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DETERMINEN.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DEL VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES UNICAMENTE SERAN EMITIDAS EXCLUSIVAMENTE AL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA MISMA (NOMINTIVA)
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:33

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404837274



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 446ED8D9-D062-4E97-9BB8-A3080F8CEDD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

78015

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A. / 155740371-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		
			B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADEDES

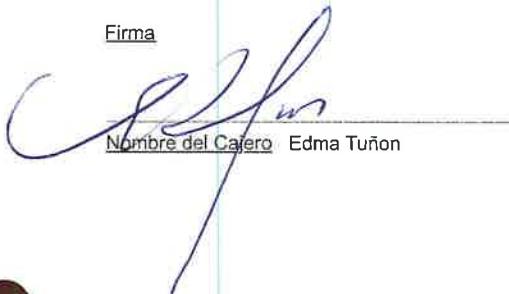
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
12	12	2024	07:55:56 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 248448

Fecha de Emisión:

12	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A.

Representante Legal:

KEVIN CHUNG

Inscrita

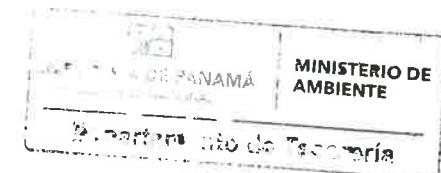
155740371-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Jefe de la Sección de Tesorería.



SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Usado de Crustáceos y Peces para Exportación

PROMOTOR: Blue SEA Panamá Export s.a.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES 12 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	/		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	/		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	/		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO.			

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	✓		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Franklin GuerraCÉDULA: 8-703-1914FIRMA: R-TR

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Hilario BedoyaFIRMA: Hilario B.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
FRANKLIN GUERRA	IRC-061-2009		✓		
GIOVANKA DE LEÓN	IRC-036-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotor: BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.

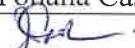
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: KEVIN JOSUE CHUNG NG

Cédula: 8-952-2221

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	12/12/2024

13

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN

PROMOTOR: BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO VILLA CARMEN, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-126-2024

FECHA DE ENTRADA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009 / GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000.

REVISADO POR: YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir	X	

	las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental, Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		Nota de autorización del titular registral

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

17

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO :	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	“MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN”
CATEGORÍA:	I
PROMOTORES:	BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009 GIOVANKA DE LEÓN IRC-036-2000
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VILLA CARMEN, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en un proyecto operativo, ya que las instalaciones, e infraestructura son ya existen, con un estudio ya aprobado. Se hará una extensión de la galera existente donde se le adicionara 29.65 metros de ancho por 49.86 metros de largo, haciendo una superficie de 1,479.76 m², la cual solo servirá de depósito para insumos (bolsas, cajetas, cajas). En cuanto al manejo de crustáceo y peces, llega a las instalaciones existentes, el mismo procede de la pesca artesanal por pescadores de las zonas tanto del Océano Pacífico como del Atlántico. Una vez recibido el producto el mismo es congelado, para posteriormente ser empacado y exportado hacia su destino final.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 154956, Código de Ubicación N° 8211, con una superficie de 6 ha + 6340 m² + 39 dm², cuyo Titular Registral es la Sociedad ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A., que mediante nota notariada, autoriza a la Sociedad BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A., para el desarrollo del proyecto en la propiedad.

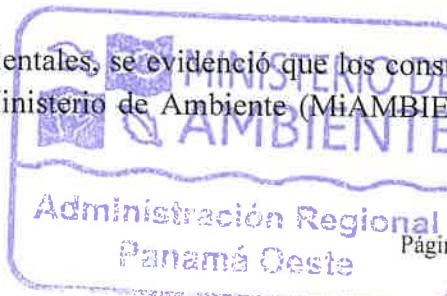
III. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

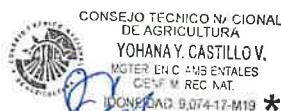


Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**”, promovido por el **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**

ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MOTER EN CÁBENALES
CENTRO REC NAT.
LICENCIADA 9.074-17-M19 *

[Signature]

LICDA. YOHANA CASTILLO

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

Eduardo G.
ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALPROVEIDO -SEIA- 125 2024
De 17 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **KEVIN JOSUE CHUNG NG** con cédula de identidad personal **No. 8-952-2221**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de diciembre de 2024, el señor **KEVIN JOSUE CHUNG NG** con cédula de identidad personal **No. 8-952-2221**, Representante Legal de la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado "**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**", ubicado en el corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA** y **GIOVANKA DE LEÓN**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IRC-061-2009** e **IRC-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de diciembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

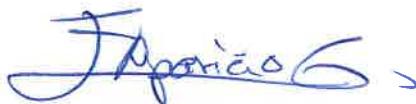
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**”, promovido por el **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los diecisiete (17) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-001-2025**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	BLUE SEA PANAMÁ EXPORT S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	KEVIN JOSUE CHUNG NG	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	FRANKLIN GUERRA GIOVANKA DE LEÓN	IRC-061-2009 IRC-036-2000
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA INTERAMERICA, DESPUES DEL PUENTE PEREQUETE MANO IZQUIERDA, FRENTE ASADOS DON LUIS, SECTOR VILLA CARMEN, CORREGIMIENTO DE VILLA CARMEN, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Hilario Rodríguez / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá. Franklin Guerra / Consultoría	
FECHA DE INSPECCIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 DE DICIEMBRE DE 2025	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:45 a.m., del lunes 23 de diciembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó un representante del promotor del proyecto y técnico de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 10:30 a.m.

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO-SEIA-IIO-001-2025
EsIA Categoría I Proyecto: MANEJO DE CRUSTÁCEOS PARA EXPORTACIÓN
Promotor: BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.

Ubicación: vía interamericana, después puente perequete a la izquierda, frente asados don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento Villa Carmen Capira.

Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez J.

Fecha de Inspección: 23/12/2024.

Fecha de la elaboración del Informe: 02/01/2025

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en ampliar unos metros más galera existente y el recibimiento de productos de la pesca artesanal de crustáceos específicamente langosta para ser introducidas en una edificación existente tipo construcción de una planta empacadora de crustáceos para exportación.

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

- ✓ Durante la inspección de campo, se observó infraestructuras existentes galeras con estudio de impacto ambiental con resolución de aprobación, las mismas se visualizó la construcción de tinas, área de recepción de mercancía, servicios sanitarios con su respectivo tanque séptico, además de equipos y maquinarias que serán utilizadas en esta actividad.
- ✓ Mantiene una topografía plana, suelo de textura arcillosa, no se observó aguas superficiales dentro del polígono.
- ✓ El área no presenta hábitats ecológicamente activos, ni favorables de manera extensiva para el desarrollo de animales silvestres, explícitamente en el área de influencia directa del proyecto a construir.

IMÁGENES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

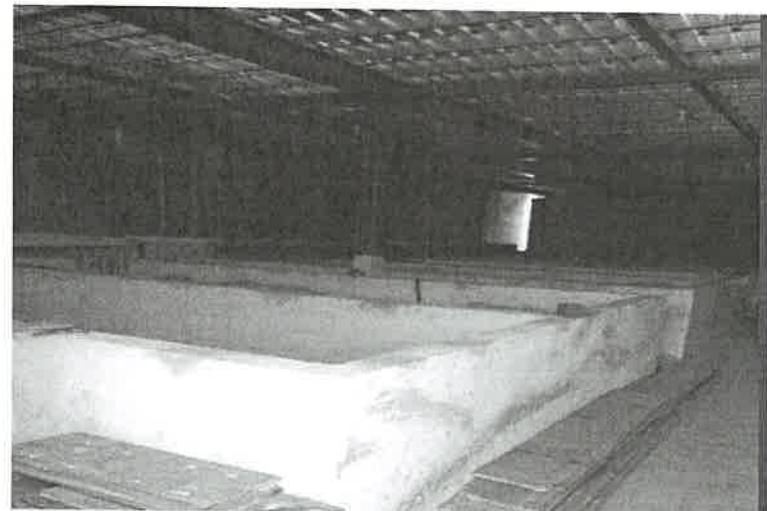


Imagen 1. 2 Se observa la Edificación existente la cual cuenta con puertas de seguridad enrollables y en su interior existe la construcción de varias tinas.

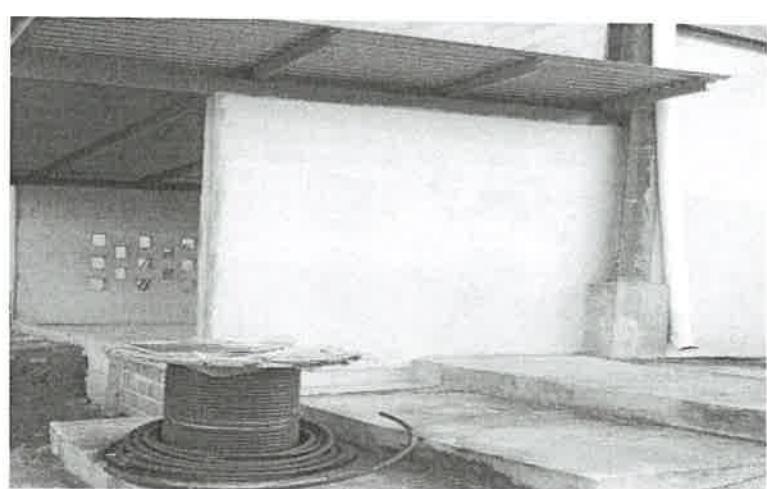
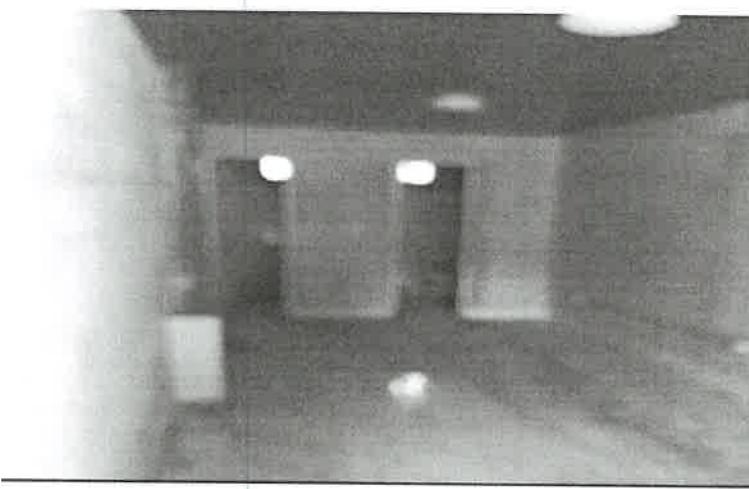


Imagen 3 y 4. Se observa servicios sanitarios existentes y el cuarto de maquinas etc..

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no está acorde con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

EVALUADO POR:


LICDO HILARIO RODRIGUEZ J.
 Técnico Evaluador de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:


TECNICO JEAN PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G
 Director Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

EAG/jp/hr



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0010-2025

De: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2024

Proyecto: “Manejo de crustáceos y peces para exportación”

Categoría: I
Provincia: Panamá Oeste
Distrito: Capira
Corregimiento: Villa Carmen

Técnico Evaluador solicitante: Hilario Rodríguez
Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 18 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Manejo de crustáceos y peces para exportación**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (3) polígonos: Polígono a Desarrollar con una superficie de (0 ha + 1,445.50 m²), Polígono Completo con una superficie de (0 ha + 2,669.50 m²), Polígono Desarrollado con una superficie de (0 ha + 1,224 m²); se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, Polígono a Desarrollar, se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha + 1,176.54 m², 81.39%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 0268.96 m², 18.61%)”, Polígono Completo, se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 2,400.54 m², 89.92%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 0268.96 m², 10.8%)”, Polígono Desarrollado se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 1,224 m², 100%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: Panamá, 06 de enero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/odgc/mb
CC: Departamento de Geomática.
tbd.

CORREGIMIENTO DE VILLA CARMEN, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN

623000

973000

974000

975000

976000

977000

624000

625000

626000

627000

628000

629000

623000

973000

974000

975000

976000

977000

624000

625000

626000

627000

628000

623000

973000

974000

975000

976000

977000

624000

625000

626000

627000

628000

629000

AMPLIACION DEL POLIGONO

L E Y E N D A

Lugares Poblados 2010
Ríos y quebradas
Red Val

Polígonos

Polígono Completo
Polígono Desarrollado

Límite de corregimiento
Límite de Capacidad Agropecuaria

Guanca Hidrográfica

Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021
Bosque latifoliado mixto secundario

Bosque: plantación de latifoliadas
Pastizal y vegetación arbustiva

Vegetación herbácea
Pasto

Área poblada
Infraestructura

Capacidad Agropecuaria
Arable, muy severas limitaciones
en la selección de las plantas:
requiere un manejo muy cuidadoso
o ambas cosas

Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
2. El proyecto se verifica en base a las
coordenadas suministradas.
3. El proyecto limita con el Río Periquete.

Escala: 1:20,000

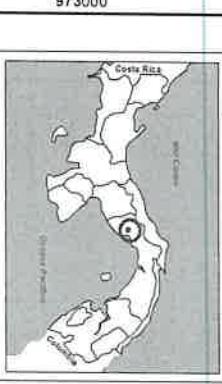
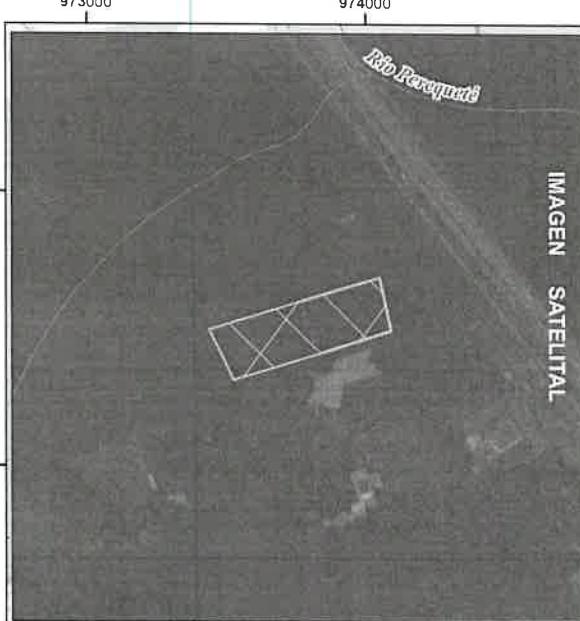
IMAGEN SATELITAL

Sistema de Referencia Especial
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática
Fonoteca
División Políticas Administrativas
125-000 IGNT
Memorando DIFOP-125-2024 - MANEJO DE CRUSTÁCEOS
Y PECES PARA EXPORTACIÓN - Categoría I

Localización Nacional

Nombre	Superficie	Capacidad Agropecuaria	Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021
		Tipo %	Categoría %
Polígono a Desarrollar	0 ha + 1,445.50 m ²	IV 100	Área poblada Área latifoliado mixto secundario
			81.39 18.61
Polígono Completo	0 ha + 2,669.50 m ²	IV 100	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario
			89.92 10.08
Polígono Desarrollado	0 ha + 1,224 m ²	IV 100	Área poblada
			100



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-004-2025

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	08 DE ENERO DE 2025	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN.	
PROMOTOR:	BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.,	
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA	IRC-061-2009
	GIOVANKA DE LEÓN	IRC-036-2000
UBICACIÓN:	VÍA INTERAMERICA, DESPUÉS DEL PUENTE PEREQUETE MANO IZQUIERDA, FRENTE ASADOS DON LUIS, SECTOR VILLA CARMEN, CORREGIMIENTO DE VILLA CARMEN, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

En virtud de lo antedicho, el día 12 de diciembre de 2024, el señor KEVIN JOSUE CHUNG NG, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal 8-952-2221, en calidad de Representante Legal de la sociedad BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A., con dirección de notificaciones en vía Interamericana, edificio Diseños y concretos, sector de La Pesa, distrito de La chorrera, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, ubicado vía interamericana, después del puente Perequete, mano izquierda, frente asados don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FRANKLIN GUERRA** y **GIOVANKA DE LEÓN** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009 e IRC-036-2000**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-125-2024**, fechado del 17 de diciembre de 2024. (Ver foja 17 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante correo electrónico del día 18 de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 21 y 24 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-001-2025**, fechado el día 02 de enero de 2025, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja 25 a la 27 de expediente administrativo correspondiente).



Mediante correo electrónico del día 06 de enero de 2025, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al polígono mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en extensión de la galera existente, la misma tendrá una dimensión de 29.65 metros de ancho por 49.86 metros de largo haciendo una superficie de **1479.76 m²**, la cual solo servirá de depósito para insumos (bolsas, cajetas, cajas).

En cuanto al manejo de crustáceo, (Langostas Vivas, Pescados Congelados) llega a las instalaciones existentes el mismo procede de una pesca artesanal por pescadores de las zonas tanto del océano pacífico como del atlántico. Son traídos vivos en canastas plásticas. Una vez dentro del local son depositados en unas tinas revestidas con pintura epoxica y con agua de mar, adquiridas a un proveedor autorizado. Estas tinas cumplen la función de a climatizar al cretáceo o asemejar las condiciones del agua de su ambiente natural. Posteriormente a su a climatización se empieza a bajar la temperatura del agua por medio de un chiller (enfriador) hasta aproximadamente unos 14°C donde el animal alcanza su periodo de hibernación. El agua de mar está en permanente recirculación, y la misma es filtrada haciéndola pasar por una capa calcárea compuesta por conchas de mar partida o fragmentada y un skimer. Esto garantiza la calidad del agua. Despues de que el animal alcanzo su periodo de hibernación se procede a pesarlo y a empacarlo manualmente en coolers de foam utilizando un acolchado de fibras delgadas de madera para conservar la humedad. Se le colocan dos pads de hielo en la parte superior, se coloca la tapa y se embalan con el siguiente procedimiento: Recepción: Llegando a la planta procesadora las langostas son revisadas por el encargado de procesos y control de calidad, para asegurar que estén vivas, lo que puede demostrarse por el movimiento activo de las patas y la curvatura de la cola de las langostas debajo del cuerpo al levantar la langosta; la probabilidad de descomposición de las langostas muertas es muy alta ya que las mismas se canibalizan entre ellas. • Almacenado en tinas: luego de esta breve inspección son llevadas inmediatamente a las tinas de agua de mar con temperatura y salinidad controladas. • Descenso de la temperatura: Se baja paulatinamente la temperatura para adormecerlas por medio de un enfriador. • Empacado: Se sorteán por peso y se empacan en cajas de foam de 10 kg con fibras de madera y pad de hielo. Las cajas de foam a su vez son puestas en cajas de cartón. • Exportación: Se transportan en un camión Thermoking, el cuál llevará el producto vivo al aeropuerto para su exportación.

Procesamiento de pescados congelados • Recepción: El producto es recibido en planta y se verifica que su temperatura menor o igual a 4°C. Se realiza un Análisis Sensorial: olor, color, textura, apariencia, sabor y limpieza u otro que advierta de algún grado de descomposición o contaminación. Una vez el producto se inspecciona es almacenado a granel, enhielado en una proporción de 2:1 (hielo: producto) en tinas plásticas. Se mantendrá un código o registro codificado de cada proveedor. • Control de calidad: En un tiempo menor a 48 horas debe ser maquilado. La temperatura del pescado debe ser menor o igual a 7°C durante el transcurso del proceso. El producto se va extrayendo de las tinas con hielo que están en una temperatura de máximo 4°C, se realiza continuamente Inspección Visual por el encargado de Productos frescos, jefe de Planta y el encargado de Control de calidad. Luego se procede con el pesaje del producto limpio.

El monto global de la inversión es de sesenta mil (60,000.00).

La mano de obra a contratar se estima en 10 empleos directos y 10 indirectos eventuales en su fase de construcción y en su fase operativa es de 5 directos y 30 indirectos (pescadores artesanales).

El agua a utilizar para las actividades será tomada del sistema de acueductos que abastece al área por medio carro cisterna del IDAAN. El agua de mar para funcionamiento de las tinas donde se colocan los crustáceos es suministrada por un proveedor autorizado. En la fase de operación los efluentes líquidos que se generarán serán de tipo domésticos, ya que provendrán únicamente de las

instalaciones sanitarias que utilizará el personal. Estas aguas serán destinadas al sistema de tratamiento existente.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 154956 (F), Código de Ubicación N° 8211, con una superficie de 6 ha + 6340 m² + 39 dm², de las cuales se utilizarán 1479.76 m². El Titular Registral de la finca es la Sociedad ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A.; quien a través de su Representante Legal, concede autorización mediante nota formal de uso de terreno a la Sociedad BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A., para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se ubicada en vía interamericana, después del puente perequete mano izquierda, frente asados don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste. Sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

Polígono a Desarrollar

Punto	Este	Norte
1	625756	975110
2	625784	975120
3	625798	975075
4	625771	975062

Polígono Desarrollado

Punto	Este	Norte
1	625743	975152
2	625771	975158
3	625784	975120
4	625756	975110

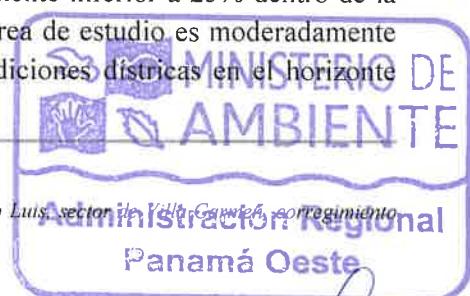
Polígono Completo

Punto	Este	Norte
1	625743	975152
2	625771	975158
3	625784	975120
4	625798	975075
5	625771	975062
6	625756	975110

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA Categoría I, menciona que anteriormente funcionaba para uso pecuario, posteriormente se construyó una galera y el terreno en los alrededores fue nivelado y compactado y el área específica donde se construirá el futuro proyecto actualmente tiene una galera construida y la parte donde se desea extender la galera es una área utilizada actualmente como estacionamiento; con el crecimiento de esta zona tuvo una transformación con edificaciones, carreteras, áreas pobladas entre otros. El área donde se pretende desarrollar el proyecto es un área ya intervenida (nivelada y adecuada para proyectos futuros). Los suelos están desprovistos de vegetación y en su totalidad compactados. Según el Mapa de Clasificación Taxonómica de Suelos de Panamá (IDIAP 2010), el suelo de la zona perteneció al tipo ultisol, con horizonte argílico de poco espesor y un bajo porcentaje de saturación de base generalmente inferior a 25% dentro de la sección de control del perfil edáfico. La textura del suelo en el área de estudio es moderadamente gruesas, lo que favorece el lavado de bases y por ende las condiciones dísticas en el horizonte



H. Rodríguez J.

superficial, además previenen la formación de cantidades apreciables de alófana. En la actualidad el suelo en donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en un área en donde se observa alto grado de influencia antropogénica por los caminos de accesos construidos a estas comunidades. En cuanto a su **topografía**, actual del área de proyecto es plana, ya que es producto de la construcción actual; presenta elevaciones que van desde 83 msnm hasta los 87 msnm. No se esperan cambios en este aspecto, ya que la terracería quedara conformada al mismo nivel que tiene. En cuanto a su hidrología, no existen aguas superficiales dentro del polígono de la huella del proyecto.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA Categoría I, cita que el polígono del terreno es un área altamente intervenida, no existe ningún extracto de cobertura vegetal, recordando que esta área ya fue trabajada con un estudio de impacto ambiental anterior aprobado. En el sitio del proyecto solo prevalece fauna aviar que utiliza estas áreas como paso.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, para lograr la participación ciudadana se utilizó la técnica de encuesta consultando a los moradores de las residencias cercanas al proyecto. Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo. El día 26 de octubre de 2023 se aplicaron un total de veintidós (22) encuestas en el área de influencia directa del proyecto. Las encuestas fueron realizadas a personas de ambos sexos, todos mayores de edad. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, los 22 encuestados tienen suficiente conocimiento del desarrollo del proyecto y señalan que el proyecto es positivo para el área.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado, contaminación por desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, desarrollo interno del área, pago de impuestos, entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Agua Continentales y Marinas.
- d. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.



- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- j. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- m. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollaran los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la construcción, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y



Alvaro A.

en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **KEVIN JOSUE CHUNG NG**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% del total de los entrevistados están de acuerdo con el proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, cuyo promotor es la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT S.A.**

ELABORADO POR:


LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:


TÉC. JEAN C. PENALOZA P.
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



EAG/jp/hrj

Informe Técnico DRPO-SEIA-IT-APR-004-2025

Cat. I PROYECTO: MANEJO DE CRUSTÁCEOS PARA EXPORTACIÓN

Ubicado: vía interamericana, después puente perequete a la izquierda, frente asados don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento Villa Carmen Capira.

Promotor: BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.

Técnico Evaluador: Hilario Rodriguez J.

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

Página 6 de 6



REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 003 -2025
 De 15 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, cuyo Promotor es la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**,

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **KEVIN JOSUE CHUNG NG**, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal **8-952-2221**, se propone realizar el proyecto denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**.

Que virtud de lo antedicho, el día 12 de diciembre de 2024, el señor **KEVIN JOSUE CHUNG NG**, de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal **8-952-2221**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**, con dirección de notificaciones en vía Interamericana, edificio Diseños y Concretos, sector de La Pesa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, ubicado vía interamericana, después del puente Perequete, mano izquierda, frente asados Don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FRANKLIN GUERRA y GIOVANKA DE LEÓN** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009 e IRC-036-2000**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en extensión de la galera existente, la misma tendrá una dimensión de 29.65 metros de ancho por 49.86 metros de largo haciendo una superficie de **1479.76 m²**, la cual solo servirá de depósito para insumos (bolsas, cajetas, cajas).

Que en cuanto al manejo de crustáceo, (Langostas Vivas, Pescados Congelados) llega a las instalaciones existentes el mismo procede de una pesca artesanal por pescadores de las zonas tanto del océano pacífico como del atlántico. Son traídos vivos en canastas plásticas. Una vez dentro del local son depositados en unas tinas revestidas con pintura epoxica y con agua de mar, adquiridas a un proveedor autorizado. Estas tinas cumplen la función de a climatizar al cretáceo o asemejar las condiciones del agua de su ambiente natural. Posteriormente a su a climatización se empieza a bajar la temperatura del agua por medio de un chiller (enfriador) hasta aproximadamente unos 14°C donde el animal alcanza su periodo de hibernación. El agua de mar está en permanente recirculación, y la misma es filtrada haciéndola pasar por una capa calcárea compuesta por conchas de mar partida o fragmentada y un skimer. Esto garantiza la calidad del agua. Despues de que el animal alcanzo su periodo de hibernación se procede a pesarlo y a empacarlo manualmente en coolers de foam utilizando un acolchado de fibras delgadas de madera para conservar la humedad. Se le colocan dos pads de hielo en la parte superior, se coloca la tapa y se embalan con el siguiente procedimiento: Recepción: Llegando a la planta procesadora las langostas son revisadas por el encargado de procesos y control de calidad, para asegurar que estén vivas, lo que puede demostrarse por el movimiento activo de las patas y la curvatura de la cola de las langostas debajo del cuerpo al levantar la langosta; la probabilidad de descomposición de las langostas muertas es muy alta ya que las mismas se canibalizan entre ellas: • Almacenado en tinas: luego de esta breve inspección son llevadas inmediatamente a las tinas de agua de mar con temperatura y salinidad controladas. • Descenso de la temperatura: Se baja paulatinamente la temperatura para adormecerlas por medio de un enfriador. • Empacado: Se sortean por peso y se empacan en cajas de foam de 10 kg con fibras de madera y pad de hielo. Las cajas de foam a su vez son puestas en cajas de cartón. • Exportación: Se transportan en un camión Thermoking, el cuál llevará el producto vivo al aeropuerto para su exportación. Procesamiento de pescados congelados: • Recepción: El producto es recibido en planta y se verifica que su temperatura menor o igual a 4°C. Se realiza un Análisis Sensorial: olor, color, textura, apariencia, sabor y limpieza u otro que advierta de algún grado de descomposición o contaminación. Una vez el producto se inspecciona es almacenado a granel, enhielado en una proporción de 2:1 (hielo: producto) en tinas plásticas. Se mantendrá un código o registro codificado de cada proveedor. • Control de calidad: En un tiempo menor a 48 horas debe ser maquilado. La temperatura del pescado debe ser menor o igual a 7°C durante el transcurso del proceso. El producto se va extrayendo de las tinas con hielo que están en una temperatura

de máximo 4°C, se realiza continuamente Inspección Visual por el encargado de Productos frescos, jefe de Planta y el encargado de Control de calidad. Luego se procede con el pesaje del producto limpio.

Que el monto global de la inversión es de sesenta mil (60,000.00). La mano de obra a contratar se estima en 10 empleos directos y 10 indirectos eventuales en su fase de construcción y en su fase operativa es de 5 directos y 30 indirectos (pescadores artesanales).

Que el agua a utilizar para las actividades será tomada del sistema de acueductos que abastece al área por medio carro cisterna del IDAAN. El agua de mar para funcionamiento de las tinas donde se colocan los crustáceos es suministrada por un proveedor autorizado. En la fase de operación los efluentes líquidos que se generarán serán de tipo domésticos, ya que provendrán únicamente de las instalaciones sanitarias que utilizara el personal. Estas aguas serán destinadas al sistema de tratamiento existente.

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 154956 (F), Código de Ubicación No. 8211, con una superficie de 6 ha + 6340 m² + 39 dm², de las cuales se utilizarán 1479.76 m². El Titular Registral de la finca es la Sociedad ELEMENTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, S.A.; quien a través de su Representante Legal, concede autorización mediante nota formal de uso de terreno a la Sociedad BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A., para el desarrollo del proyecto.

Que el proyecto se ubicada en vía interamericana, después del puente Perequete mano izquierda, frente asados Don Luis, sector de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste. Sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Polígono a Desarrollar

Punto	Este	Norte
1	625756	975110
2	625784	975120
3	625798	975075
4	625771	975062

Polígono Desarrollado

Punto	Este	Norte
1	625743	975152
2	625771	975158
3	625784	975120
4	625756	975110

Polígono Completo

Punto	Este	Norte
1	625743	975152
2	625771	975158
3	625784	975120
4	625798	975075
5	625771	975062
6	625756	975110

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-004-2025**, fechado 08 de enero de 2025, que consta en el

expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- d. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N°. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- j. Cumplir con la **Ley N°. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.



- k. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- m. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollaran los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. **Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.**
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la construcción, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que

corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

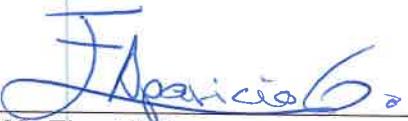
Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor KEVIN JOSUE CHUNG NG, Representante Legal de la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

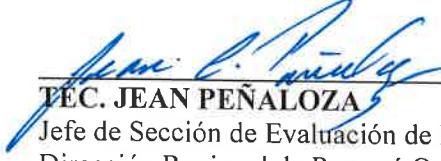
Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor KEVIN JOSUE CHUNG NG, Representante Legal de la Sociedad **BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los quinientos (15) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
 Director Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE


TEC. JEAN PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: MANEJO DE CRUSTÁCEOS Y PECES PARA EXPORTACIÓN.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BLUE SEA PANAMÁ EXPORT, S.A.,

Cuarto Plano: ÁREA: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1479.76 m^2).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003 DE 15 DE ene DE 2025

Recibido por:

Franklin Guevara
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

J. G. G.
Firma

8-703-1414
Nº de Cédula de I.P.

15-1-25
Fecha



Panamá, 10 de enero de 2025

Eduardo Aparicio
Director Regional
MIAMBIENTE -Panamá Oeste

Director Aparicio:

Por este medio yo, **KEVIN JOSUE CHUNG NG**, con cedula de identidad personal N° **8-952-2221**, actuando como representante legal de la sociedad **BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A.**; promotora del proyecto MANEJO DE CRUSTACEOS Y PECES PARA EXPORTACION, me notifico por escrito de la resolución **DRPO-SEIA-IA-003-2025** y autorizo a **FRANKLIN GUERRA** con cedula de identidad **8-703-1414** a retira la misma en mi nombre.

Agradezco la atención brindada

Atentamente

BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A. 2*

**KEVIN JOSUE CHUNG NG
8-952-2221**



Yo, la suscrita, Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**,
 Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial
 de la provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-706-312.

CERTIFICO
 Que a solicitud de Kevin Pablo J. U. Leon
 hemos comprobado la firma en este documento
 con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son
 iguales.
 Panamá Oeste. 15 ENE 2025

CC Dulce PD
 TESTIGO TESTIGO

Licda. **CELMIRA QUINTERO GONZÁLEZ**
 Primer Suplente Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

MIAMBIENTE
 Departamento de Evaluación Panamá Oeste
 Recibido por: JL
 Fecha: 15/1/2025
 Hora: 2:58 pm

